RESOLUCIÓN DNCP N° 4041 / 2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO DNCP N° 64/2015 "CONSULTORÍA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONVENIO MARCO" – ID 295385, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA CENTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.

Asunción, 23 de noviembre de 2016

VISTO: los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2015 – ID 295385, el Memorándum DTI N° 289/2016, el Dictamen UOC N° 28/2016, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1614/14, la Ley N° 3439/07.

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum DTI N° 289/2016, la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP solicita a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), ampliar por 2 (dos) meses y 704 horas máximas, el Contrato DNCP N° 65/2015.

Que, en el mencionado documento manifiestan que *"En el marco de los trabajos de la reciente implementación del Módulo de Reconsideraciones del Sistema de Trámites Jurídicos; al uso obligatorio del STJE a partir de enero próximo; y de solicitudes de desarrollo pendientes para el Sistema de Convenio Marco, nos encontramos ante la necesidad de solicitar la ampliación del proceso…" "…que el personal de planta de la DNCP está rebasado en su capacidad para poder afrontar el desarrollo de los trabajos…"*

Que, el Contrato DNCP N° 65/2015 fue suscripto con firma CENTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE S.A. en fecha 09 de diciembre de 2015 para la prestación del servicio de "CONSULTORÍA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONVENIO MARCO", con una vigencia de 12 (doce) meses, contados desde el día hábil siguiente a su suscripción.

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), a través del Dictamen UOC N° 28/2016, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar la ampliación del contrato, considerando que las disposiciones legales vigentes respaldan este hecho y que se halla fundada técnicamente la necesidad de proceder a la ampliación.

Que, el objetivo principal del contrato es apoyar al mantenimiento del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las tareas que sean administradas por la Coordinación de Investigación y Desarrollo de la DNCP.

Que, teniendo en cuenta que la solicitud se realiza dentro del plazo legalmente previsto y sin sobrepasar el monto máximo establecido por ley, corresponde dar curso a la ampliación del plazo contractual por 2 (dos) meses y por 704 horas máximas, lo cual representa un monto total de Gs. 48.787.200 y un 11.11% respecto a la cantidad inicialmente pactada.

Que, el Articulo 63 de la Ley 2051/03, *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de la modificación a los contratos que deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Cont. Res. DNCP N° 4041 /2016

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante el Decreto N° 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **AMPLIAR** el Contrato DNCP N° 64/2015 "CONSULTORIA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONVENIO MARCO", suscripto con la firma **CENTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.** desde el 11 de diciembre de 2016 hasta el 11 de febrero 2017 y por 704 horas máximas, lo cual representa un monto de Gs. 48.787.200, que será abonado en las condiciones previstas en el contrato.

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización del convenio modificatorio y obtención del Código de Contratación citado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DIRECCION *

Abg. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py